Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 824

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO 2 MAYO, DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 07/06/22, (Expediente N° 51318-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 717 del 31/03/22 y 1513 del 12/07/22; el Dictamen Social DGSO 126/22 del 04/08/22 y su rectificatoria por Memorando M.DAPG N° 292/2023 del 02/05/23; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorándum FONAVIS/DCRI/039/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DSGO/115/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DICH/433/2023 del 04/05/23; el Dictamen DGJN N° 031/2023 del 04/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 7 de junio de 2022, ingresada por Expediente N° 51318-22 y sus anexos, el SAT Planeta Construcciones, solicita la reconstitución del expediente N° 11029/19 y la evaluación de la Carpeta Técnica, correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 2 de Mayo, del distrito de Yrybycua, Departamento de San Pedro.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: *"...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS..."*.

Que, por Resolución N° 717 del 31 de marzo de 2022, se resuelve: *"Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a "PLANETA CONSTRUCCIONES" de Efraín Cadogan Duarte con RUC N° 3548502-7 con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS..."*.

Que, por Resolución N° 1513 del 12 de julio de 2022, se establece: *"...Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de "Crislen Construcciones" de la Sra. Crislen Elizabeth Britez Britez con RUC N° 5749778-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ciento ochenta (180) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras"*.

Que, por Dictamen Social DGSO 126/22 del 4 de agosto de 2022, rectificado por Memorando M.DAPG N° 292/2023 del 2 de mayo de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 2 de Mayo, del Distrito de Yrybycua, Departamento de San Pedro y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	25
TOTAL	25

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorándum FONAVIS/DCRI/039/2023 del 4 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: *"...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. b) Que el terreno es propiedad de Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra INDERT y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad*

aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes a la vista, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de layota nacional, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. k) El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT Diosnel Miranda Rolón y cambiado por el Dictamen DIDI 1207-19 de fecha 06/11/2019 a favor del SAT Roma Import Export S.A.. Luego con Dictamen DIDI 1129-20 del 29/10/2020 se designó al SAT Crislen Construcciones de Crislen Britez Britez. Posteriormente según Dictamen DIDI 342-21 del 25/03/2021 se designó como SAT a favor de Lic. Gladys Esther Franco Cardozo. Actualmente, según Dictamen de DIDI 645-22 de fecha 31/05/2022 se designa como SAT a Planeta Construcciones de Efrain Cadogan Duarte y no corresponde pago en concepto de honorarios al SAT saliente, ni a ningún SAT anterior. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 2 de Mayo, para el inicio de obras…".

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/115/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 2 de Mayo, detallándose cuanto sigue: consta de 25 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Planeta Construcciones de Efrain Cadogan Duarte, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Yrybycua, Departamento de San Pedro, con Finca N° 23, Padrón N° 48, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 2.433.690.430, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 128.088.970, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.561.779.400.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/433/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 2.433.690.430 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-013-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 031/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: *"…de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 25 (veinticinco) beneficiarios del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 2 de Mayo, del Municipio de Yrubycua, Departamento de San Pedro, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 126 del 04/08/2022,y rectificado por el memorando MDAPG N° 292 del 02/05/2023, a cargo del SAT PLANETA CONSTRUCCIONES de Efrain Cadogan Duarte. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 126 del 04/08/2022, rectificado por el memorando MDAPG N° 292/2023 del 02/05/2023… 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorando*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 824

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO 2 MAYO, DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

FONAVIS/DIOP N° 075 de fecha 04/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 433 del 04/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos... ".

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: *"El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios... ".*

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de veinticinco (25) beneficiarios de la Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 2 de Mayo, del Distrito de Yrybycua, Departamento San Pedro, SAT PLANETA CONSTRUCCIONES de Efraín Cadogan Duarte y Constructora Crislen Construcciones correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 0126/22 del 4 de agosto de 2022 rectificada por Memorando M.DAPG N° 292/2023 del 2 de mayo de 2023, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorándum FONAVIS/DSGO/115/2023 del 4 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 031/2023 del 4 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 2 de Mayo, del Distrito de Yrybycua, Departamento San Pedro.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/433/2023 del 4 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N° 031/2023 del 4 de mayo de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs
2.433.690.430	132.109.700	1.084.735.515	132.109.700	1.084.735.515

Art. 5°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la

Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 013, Departamento 99.

Art. 6°) **DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.

Art. 7°) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los veinticinco (25) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 8°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 824 del 4/05/2023

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comisión de Fomento y Desarrollo del Asentamiento 2 de mayo.

Distrito: Yrybucua Departamento: San Pedro

SAT: "Planeta Construcciones" de Efraín Cadogan Duarte Constructora: Crislen Construcciones de Crislen Elizabeth Britez Britez

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	VAZQUEZ ACOSTA, OSCAR	3.905.554	CACERES GOMEZ, MIRIAN ANTONIA	5.249.200	4
2	VILLASANTI SANTACRUZ, ADOLFO	1.367.772	SILVERO DE VILLASANTI, PELAGIA	1.301.795	4
3	BALBUENA RAMIREZ, IGNACIO	2.916.744	ALMADA FERREIRA, BALBINA	3.902.061	4
4	FARIAS MARTINEZ, LIDIA	2.804.149	REYES CACERES, RAUL REGIS	3.458.426	4
5	GONZALEZ, MARIO ANTONIO	2.978.993	GAVILAN LEZCANO, LIDIA MARIANA	4.310.001	4
6	COLMAN, JOSEFINA	2.670.387	GIMENEZ CHENA, SATURNINO	1.820.930	4
7	ORQUIOLA LOPEZ, JOSEFINA	2.952.705	.....	.....	4
8	ROA ARICAYE, AMADO	1.623.027	SANTACRUZ, MARIA	2.853.136	4
9	ESPINOLA FRANCO, JOSE DOMINGO	4.102.292	RODRIGUEZ FORCADO, CATALINA	5.382.324	4
10	ESPINOLA GONZALEZ, FLORENCIO	3.570.396	CABALLERO DUARTE, MARISOL	3.717.216	4
11	ESPINOLA FRANCO, ROGELIO	4.453.127	COLMAN GOMEZ, HILDA	5.838.362	4
12	PEREZ CORREA, EVA	3.936.969	.....	.....	4
13	LURACHI CANTERO, ALFREDO LUIS	2.826.853	MARTINEZ ORTIZ, MARGARITA	2.802.530	4
14	GUANEZ VELAZQUEZ, JULIANA	5.467.476	MARTINEZ LURACHI, FELIPE	7.266.352	4
15	SILVERO OCAMPOS, IGNACIA	1.336.494	AGUILERA MARTINEZ, LUCIANO	3.363.712	4
16	FIGUEREDO GIMENEZ, IGNACIA MABEL	4.878.084	.....	.....	4
17	GOMEZ DE CACERES, EUSTAQUIA	1.723.677	.....	.....	4
18	COLMAN CABRERA, MELANIO	2.075.506	FLORENTIN DE COLMAN, MARIA ANGELICA	4.411.357	4
19	DOMINGUEZ ORTEGA, LIZ MABEL	4.850.800	.....	.....	4
20	COLMAN GOMEZ, ANASTACIO	3.633.078	VERA ZARACHO, DELFINA	5.099.903	4
21	ROJAS ROJAS, RICARDO	2.648.483	BALBUENA DE ROJAS, RAFAELA	2.287.575	4
22	LARREA, VICTOR	2.999.723	LEZCANO LARROZA, BLANCA	1.522.860	4
23	GAMARRA GONZALEZ, SINFORIANO	3.661.655	CANDIA SANCHEZ, MARIA ZUNILDA	6.871.301	4
24	BARUA BENITEZ, NESTOR SANTIAGO	1.448.705	VILLAGRA BARRIOS, GRACIELA CONCEPCION	1.821.550	4
25	GONZALEZ ORTIZ, JOSEFA	3.905.507	.....	.....	4